

Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 128-2016

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

TRACE SOLVE STATE OF THE STATE

CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están determinados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos, correspondiéndole nombrar, remover y sancionar a los funcionarios y al personal a su cargo.

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/O-358-04-2016 de fecha 05 de abril del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la creación del renglón 022 "Personal por Contrato" del puesto de Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. 356, a la que le corresponde un salario base mensual de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.4,950.00) y partida número 2016-11150023-11-03-101-11-022-356 del presupuesto vigente;

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Recursos Humanos, mediante oficio número DRH/O-358-04-2016 de fecha 05 de abril del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la creación del renglón 022 "Personal por Contrato" del puesto de Coordinador I del Departamento de Cartografía, plaza No. 357, a la que le corresponde un salario base mensual de OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.8,800.00) y partida número 2016-11150023-01-09-101-11-022-357 del presupuesto vigente;

POR TANTO:

Con base en lo considerado, artículo citado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142, 143, 144 y 152, de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas).

ACUERDA:

ARTÍCULO 1º: Crear el renglón 022 "Personal por Contrato", el puesto de Oficinista I del Departamento de Inscripción de Ciudadanos y Elaboración de Padrones, plaza No. 356, a la que le corresponde un salario base mensual de CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA QUETZALES (Q.4,950.00) y partida número 2016-11150023-11-03-101-11-022-356 del presupuesto vigente;

ARTÍCULO 2º: Crear el renglón 022 "Personal por Contrato", el puesto de Coordinador I del Departamento de Cartografía, plaza No. 357, a la que le corresponde un salario base mensual de OCHO MIL OCHOCIENTOS QUETZALES (Q.8,800.00) y partida número 2016-11150023-01-09-101-11-022-357 del presupuesto vigente;

ARTÍCULO 3º: Instruir a las Direcciones de Recursos Humanos y Finanzas, para que se modifique el Presupuesto Analítico de Puestos y Remuneraciones correspondiente al presente año y se realicen las operaciones presupuestarias y financieras que correspondan;









Tribunal Supremo Electoral

ARTÍCULO 4º: El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente;

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el catorce de abril de dos mil dieciséis.

COMUNÍQUESE:

Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez Magistrado Presidente SUPREMO CLE CONTROL OF STREET OF STR

Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz

Magistrado Vocal I

Msc. Maria Eugenia Mijangos Martínez Magistrada Vocal II

Lic Mario maei Aguilar Blizardi

Agistrado Vocal III

Dr. José Aquiles Linares Morales Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

Lie. Hernan Soberanis Gatica Secretario General SECRETARIA A GENERAL A GENERAL A